INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que fue presentada en esta Secretaría, Demanda de <u>Divorcio</u>, promovida por los señores **FELIPE** ANTONIO ESPITIA VEGA e IDALIDES MARLENE CERPA QUINTERO, a través de apoderado judicial. Sírvase Proveer.

Majagual – Sucre, 02 de mayo de 2023.

JUAN GABRIEL DORADO MARTINEZ Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAJAGUAL – SUCRE COD. DESPACHO 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la nota secretarial que antecede, aprehéndase el conocimiento del presente proceso, radíquese y vuelva al despacho para proveer.

CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ Jueza

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente solicitud quedó radicada con el N°. 70-429-31-84-001-2023-00029-00, en el Libro Radicador N°. 2, Folio 444.

Majagual – Sucre, 02 de mayo de 2023.

JUÁN GABRIÉL DORADO MARTINEZ

Secretario

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 09c9d0bdc1c4eb7aa999091e0a3f702133bcfeb71b2c8dac1e810f7979cdc84e

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica